



**Gobierno de Catamarca**  
2020

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Actualización del valor del módulo previsto en el artículo 6° Decreto Acuerdo N°151/2020

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2020-00481868- -CAT-CGP#MHF mediante el cual se tramita la actualización del valor del módulo con el que se fijan los montos límites de las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2730 y su Decreto Reglamentario, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en COPDI-2020-00482683-CAT-CGP#MHF agregada en Orden 3, se adjunta copia del Decreto Acuerdo N° 151 de fecha 15 de Enero de 2020, el cual en su Artículo 2° fija los límites de las distintas modalidades de contratación en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 2730, nominando los mismos en Módulos.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 establece en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) el valor monetario del Módulo del mencionado instrumento legal.

Que por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 se faculta a la Contaduría General de la Provincia a realizar la actualización trimestral del valor monetario previsto en el Artículo 6° del mismo instrumento legal en virtud de la variación del Índice del Costo de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INDEC.

Que en Orden 4 se agrega la Resolución RESOL-2020-18-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 22 de mayo de 2020, por la cual la CGP actualizó el valor del módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 a la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (\$ 5.555,00)

Que a Orden 5, en COPDI-2020-00461292-CAT-DPUPE#SSG, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 4, N° 91" producido por INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de Abril de 2020 es del Cero con Ochenta Centésimos por ciento (0,80%).

Que a Orden 6, en COPDI-2020-00461304-CAT-DPUPE#SSG, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 4, N° 107" producido por INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de Mayo de 2020 es de Menos Cero con Sesenta Centésimos por ciento (-0,60%).

Que a Orden 7, en COPDI-2020-00461316-CAT-DPUPE#SSG, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 4, N° 127" producido por INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de Junio de 2020 es del Uno con Cuarenta Centésimos por ciento (1,40%).

Que en NO-2020-00482322-CAT-CGP#MHF, agregado en Orden 8, obra Informe IF-2020-00482240-CAT-CGP#MHF de la SubContaduría General de Control, de la Contaduría General de la Provincia, por el cual manifiesta que en base a los informes del INDEC sobre las variaciones registradas en cada mes del primer semestre del año 2020, se procedió a calcular la variación acumulada hasta JUN/2020 en el costo de la Construcción, determinando que la misma asciende al 13,25% y que al aplicar el porcentaje de variación citado precedentemente, sobre el valor original (\$5.000,00) del módulo, se obtiene un valor de (\$ 5.663,00) al mes de JUN/2020, lo que representa un incremento del 1,94% sobre el valor del módulo (\$ 5.555,00) aprobado por Resolución 2020-18-E-CAT-CGP#MHF.

Que, en consecuencia, corresponde fijar el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 en la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres (\$5.663.00).

Que en Orden 9, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico IF-2020-00483261-CAT-CGP#MHF.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas el 89° de la Ley N° 4938- De Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, t.o. y el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020.

Por ello;

## **LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Actualizase a la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres (\$5.663,00) el valor del MÓDULO previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

